




Toluca de Lerdo, Estado de México, a 15 de octubre de 2018.

Expediente: 428/2018(Distrito Judicial de Otumba)

E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de octubre de 2018, dictado dentro del expediente 428/2018 radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia relativo a la "Solicitud Sobre Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas Respecto del Presunto Ausente Francisco Elizalde Mendoza, de 46 años de edad, estado civil soltero, y cuyo domicilio se encuentra y cuyo último domicilio conocido se encuentra ubicado en la planta alta del número 12 de la avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú, en el barrio de Plixtla, municipio de Teotihuacán, Estado de México, promovido por María Rosaura Elizalde Mendoza, mediante el cual se ordena la citación por este conducto del C. Francisco Elizalde Mendoza, quien deberá comparecer ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, México. Debiendo apersonarse en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su notificación en el Juzgado de Merito.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MÉXICO.

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DE NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE."

EXPEDIENTE: 428 /2018
OFICIO NÚMERO: 2159
ASUNTO: el que se indica

Otumba de Gómez Farías, México, 05 de octubre del 2018

TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de octubre año dos mil dieciocho, dictado en el expediente que al rubro se indica relativo a la "SOLICITUD SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONAS, RESPECTO DEL PRESUNTO AUSENTE FRANCISCO ELIZALDE MENDOZA", promovido por MARÍA ROSAURA ELIZALDE MENDOZA, solicito atentamente se ordene a las dependencias correspondientes la citación del presunto ausente FRANCISCO ELIZALDE MENDOZA a través de la publicación del edicto en sus paginas electrónicas, esperando contra con su colaboración le reitero mi mas distinguida consideración.

El Secretario Judicial de acuerdos, en términos de la circular 61/2015, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

ATENTAMENTE.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MÉXICO.

F. 5698
LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE

8 5 OCT 2018
14:14
Nabm/elga

CARRETERA A SANTA BARBARA, S/N, TEPACHICO; ANEXO AL CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, OTUMBA DE GOMEZ FARIAS, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55900.